



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diciembre seis (6) de dos mil trece (2013)

Medio de Control	Cumplimiento
Demandante	TREJOS Y TOLEDO SAS
Demandado	MUNICIPIO DE MEDELLIN
Radicado	05001-33-33-005- 2013 – 00869 00
Auto	Admisorio de la demanda

Por reunir los requisitos legales establecidos en el artículo 10 de la Ley 393 de 1997, el despacho resuelve:

1. ADMITIR la demanda promovida por el liquidador de la sociedad **TREJOS Y TOLEDO S.A.S** contra el **MUNICIPIO DE MEDELLIN**, en ejercicio de la **ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO** consagrada en la Ley 393 de 1997 y en el artículo 87 de la Constitución Política.

2. NOTIFICAR personalmente el contenido del presente auto al representante legal de la entidad demandada o a quien haga sus veces al momento de la notificación y al Procurador Judicial Delegado ante este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la citada Ley 393 de 1997, en concordancia con lo previsto en los artículos 197, 198 y 199 de la Ley 1437, modificado por el 612 del Código General del Proceso. Al momento de la notificación se enviara copia de la demanda y sus anexos.

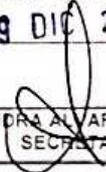
3. ADVERTIR a la parte demandada que tiene derecho a hacerse parte en el proceso y allegar pruebas o solicitar su práctica, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación.

Proceso Cumplimiento
Radicado 05001-33-33-005-2013 - 00869 00
Demandante: Trejos y Toledo S.A.S
Demandado: Municipio de Medellín

4. Se informa a las partes que la decisión será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a la admisión de la solicitud de cumplimiento.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN	
CERTIFICO: Que en la fecha se notificó por ESTADO NO. <u>26</u> el auto anterior	
Medellín, <u>09 DIC</u> 2013;	Fijado a las 8 a.m.
 ALEJANDRA ALVAREZ CASTILLO SECRETARÍA	